

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 1** *ORDEN de 28 de diciembre de 2021, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Letrados, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 1470/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda y Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de junio), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

Por Orden de 6 de agosto de 2021, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de agosto), se nombró el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Letrados, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

En aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, se hace preciso proceder a la sustitución de dos de los miembros del citado órgano colegiado.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 1470/2021, de 11 de junio, anteriormente indicada, y a propuesta de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primerº

Efectuar el nombramiento de don José Borja Gómez Encina, Letrado de la Comunidad de Madrid, como Presidente del Tribunal Suplente, en sustitución de doña M.^a Mercedes Rus Moreno.

Efectuar el nombramiento de doña M.^a Isabel Marcos Corona, Letrada de la Comunidad de Madrid, como Vocal del Tribunal Suplente, en sustitución de don José Borja Gómez Encina.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de diciembre de 2021.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,
ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

(03/61/22)

